

MAT.: CONCEDE PERMISO POSNTAL PARENTAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL.

ALGARROBO,

0 7 ENE 2019

DECRETO Nº

0042

ILUSTREMUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud presentada, por el funcionario municipal Sr. Jorge Luis Jopia García.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajó Art. 195 "El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, el que deberá ser distribuido dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento".

DECRETO:

I. Concédase, cinco días de permiso posnatal parental de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.545, a funcionario municipal que se indica por el nacimiento de su hija <u>Amalia Ignacia Jopia Rojas</u>.

N°	Funcionaria	Grado	Unidad de Desempeño	Desde	Hasta
1	Jopia García Jorge Luis	10°	INFORMATICA	27-12-2018 A 31-12-2018 02-01-2019	28-12-2018 31-12-2018 03-01-2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos
- Archivo
- (1) (2)

CONTROL INTERNO
RECENCION
DOCUMENTO 4 ENERO 2019
SALIDA
DOCUMENTO 8 ENERO 2018
HELIDA
HOMBE

RECURSOS AR HUMANOS RO